

100

*República Oriental del Uruguay*

*Universidad de la República*

ACUERDO INTRAUNIVERSITARIO

ESCUELA DE TECNOLOGIA MEDICA -  
SERVICIO CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

En la ciudad de Montevideo a los 18 días del mes de Setiembre, comparecen por una parte el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quím. Jorge Brovotto; la Directora del Servicio Central de Bienestar Universitario, Prof. Dra. Eva Fogel; el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Eduardo Touyá y la Directora de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica (EUTM), Dra. Blanca Tasende, los que suscriben el siguiente acuerdo intrauniversitario entre la EUTM y el Servicio Central de Bienestar Universitario.

**1 - Objetivos:** por el presente acuerdo las instituciones mencionadas, (EUTM, DUS), se proponen actuar conjuntamente a fin de apoyar el proyecto de participación docente - estudiantil en área de Atención Primaria de Salud a cumplirse en la DUS y en áreas laborales de la Universidad, iniciándose en el Hospital de Clínicas, con los objetivos de :

- 1.1 Mejorar la recolección e informatización de datos en lo relativo al carné de salud estudiantil y de funcionarios de la DUS.
- 1.2 Puesta a punto de despistaje auditivo (disminución de la audición).
- 1.3 Pesquisamiento de deformidades de columna en jóvenes.
  - Instrucción de medidas de "Higiene de Columna" al ingreso de funcionarios.
  - Instrucción de medidas de "Higiene de Columna" en áreas de trabajo de carga elevada.Estas dos últimas bajo la dirección del equipo médico del Área laboral de la DUS.



**2 - Compromisos:** a los efectos de concretar las acciones se asumen por cada institución las siguientes responsabilidades:

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

a) El Servicio Central de Bienestar Universitario financiará:

- 2.1 30 horas de extensión horaria para docentes G92 de Registros médicos para cumplir con los objetivos relatados en 1.1.
- 2.2 20 horas de extensión horaria para docentes G92 de la carrera de Fonoaudiología para cumplir con los objetivos relatados en 1.2.
- 2.3 15 horas de extensión horaria para docentes G92 de la carrera de Fisioterapia para cumplir con los objetivos relatados en 1.3.
- 2.4 Autorizará la presencia de los Tecnólogos Docentes de la EUTM en la DUS, según calendario y programas que se determinen a fin de que se cumplan los objetivos específicos del Proyecto. Asimismo autoriza la presencia de estudiantes de la referida Escuela, en el número horario y oportunidades que las respectivas Direcciones responsabilidades acuerden.

b) La Escuela Universitaria de Tecnología Médica:

- 2.6 Formulará los Programas de Trabajo, coordinando con las autoridades de la DUS, el cual se pondrá a consideración del Servicio Central de Bienestar Universitario, de 30 días de firmado el acuerdo.
- 2.7 Seleccionará el personal idóneo para el cumplimiento de los objetivos y programas planteados.
- 2.8 Supervisará a los Tecnólogos Docentes que cumplan funciones en la DUS.
- 2.9 Tendrá a disposición de la DUS el registro documentado de todas las actividades docente-asistenciales vinculadas al Proyecto.
- 2.10 Reconocerá y coordinará sus acciones a las normativas de la DUS en lo relativo al funcionamiento de la misma.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**c) Ambas partes:**

Las autoridades responsables del Servicio Central de Bienestar Universitario a través de la DUS, conjuntamente con la Dirección de la EUTM tramitarán ante la Dirección del Hospital de Clínicas, la forma de efectivizar los objetivos enumerados en el ítem 1.3 relativo a la instrucción de medidas preventivas relacionadas a Salud Ocupacional en Áreas laborales del Hospital de Clínicas y demás servicios.

**3 - Responsabilidad:**

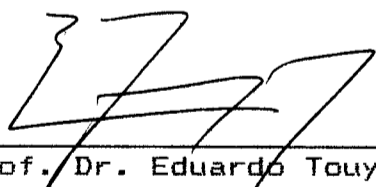
**3.1** El trabajo a realizar estará bajo la directa responsabilidad de las autoridades de la DUS, a través de las jerarquías del área correspondiente.

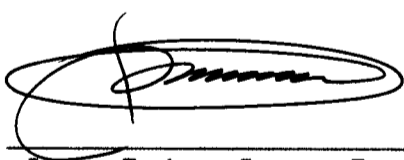
**3.2** El control de cumplimiento, asiduidad, aprovechamiento de los estudiantes, será responsabilidad de los Tecnólogos Docentes nombrados a tales efectos.

**3.3** El control y evaluación de los Tecnólogos Docentes a cargo del programa estará a cargo de las autoridades de la EUTM y en primer lugar de los Encargados de Carrera correspondientes.

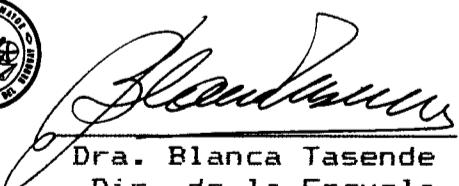
**3.4** Para la correcta coordinación de todos los procesos de esta programación se propone la realización periódica de reuniones de evaluación entre las partes involucradas.

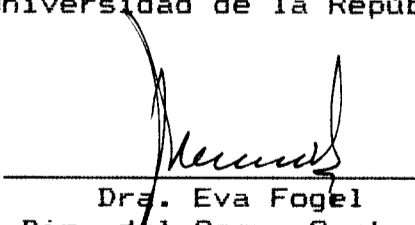
**4 - Duración:** Las actividades programadas en este acuerdo se extenderán por un año y se plantearán prórrogas, según evaluación de resultados.

  
Prof. Dr. Eduardo Touyá  
Decano  
Facultad de Medicina

  
Ing. Quím. Jorge Broveto  
Rector de la  
Universidad de la República



  
Dra. Blanca Tasende  
Dir. de la Escuela  
Univ. Tecnología Médica

  
Dra. Eva Fogel  
Dir. del Serv. Central  
Bienestar Universitario

*República Oriental del Uruguay*

*Universidad de la República*  
ACUERDO INTRAUNIVERSITARIO

ESCUELA DE TECNOLOGIA MEDICA -  
SERVICIO CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

En la ciudad de Montevideo a los 18 días del mes de Setiembre, comparecen por una parte el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quím. Jorge Brovetto; la Directora del Servicio Central de Bienestar Universitario, Prof. Dra. Eva Fogel; el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Eduardo Touyá y la Directora de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica (EUTM), Dra. Blanca Tasende, los que suscriben el siguiente acuerdo intrauniversitario entre la EUTM y el Servicio Central de Bienestar Universitario.

**1 - Objetivos:** por el presente acuerdo las instituciones mencionadas, (EUTM, DUS), se proponen actuar conjuntamente a fin de apoyar el proyecto de participación docente - estudiantil en área de Atención Primaria de Salud a cumplirse en la DUS y en áreas laborales de la Universidad, iniciándose en el Hospital de Clínicas, con los objetivos de :

- 1.1 Mejorar la recolección e informatización de datos en lo relativo al carné de salud estudiantil y de funcionarios de la DUS.
- 1.2 Puesta a punto de despistaje auditivo (disminución de la audición).
- 1.3 Pesquisamiento de deformidades de columna en jóvenes.
  - Instrucción de medidas de "Higiene de Columna" al ingreso de funcionarios.
  - Instrucción de medidas de "Higiene de Columna" en áreas de trabajo de carga elevada.Estas dos últimas bajo la dirección del equipo médico del área laboral de la DUS.



**2 - Compromisos:** a los efectos de concretar las acciones se asumen por cada institución las siguientes responsabilidades:

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

a) El Servicio Central de Bienestar Universitario financiará:

- 2.1 30 horas de extensión horaria para docentes G92 de Registros médicos para cumplir con los objetivos relatados en 1.1.
- 2.2 20 horas de extensión horaria para docentes G92 de la carrera de Fonoaudiología para cumplir con los objetivos relatados en 1.2.
- 2.3 15 horas de extensión horaria para docentes G92 de la carrera de Fisioterapia para cumplir con los objetivos relatados en 1.3.
- 2.4 Autorizará la presencia de los Tecnólogos Docentes de la EUTM en la DUS, según calendario y programas que se determinen a fin de que se cumplan los objetivos específicos del Proyecto. Asimismo autoriza la presencia de estudiantes de la referida Escuela, en el número horario y oportunidades que las respectivas Direcciones responsabilidades acuerden.

b) La Escuela Universitaria de Tecnología Médica:

- 2.6 Formulará los Programas de Trabajo, coordinando con las autoridades de la DUS, el cual se pondrá a consideración del Servicio Central de Bienestar Universitario, de 30 días de firmado el acuerdo.
- 2.7 Seleccionará el personal idóneo para el cumplimiento de los objetivos y programas planteados.
- 2.8 Supervisará a los Tecnólogos Docentes que cumplan funciones en la DUS.
- 2.9 Tendrá a disposición de la DUS el registro documentado de todas las actividades docente-asistenciales vinculadas al Proyecto.
- 2.10 Reconocerá y coordinará sus acciones a las normativas de la DUS en lo relativo al funcionamiento de la misma.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

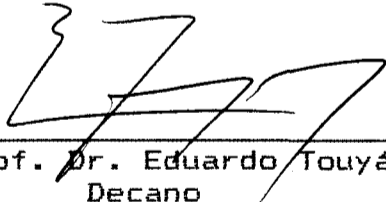
**c) Ambas partes:**

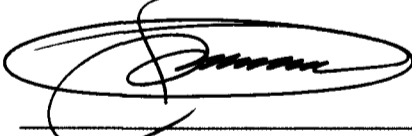
Las autoridades responsables del Servicio Central de Bienestar Universitario a través de la DUS, conjuntamente con la Dirección de la EUTM tramitarán ante la Dirección del Hospital de Clínicas, la forma de efectivizar los objetivos enumerados en el ítem 1.3 relativo a la instrucción de medidas preventivas relacionadas a Salud Ocupacional en áreas laborales del Hospital de Clínicas y demás servicios.

**3 - Responsabilidad:**

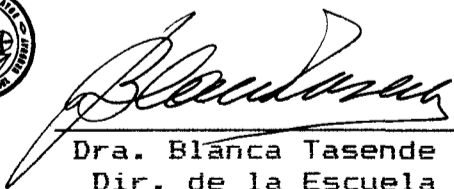
- 3.1 El trabajo a realizar estará bajo la directa responsabilidad de las autoridades de la DUS, a través de las jerarquías del área correspondiente.
- 3.2 El control de cumplimiento, asiduidad, aprovechamiento de los estudiantes, será responsabilidad de los Tecnólogos Docentes nombrados a tales efectos.
- 3.3 El control y evaluación de los Tecnólogos Docentes a cargo del programa estará a cargo de las autoridades de la EUTM y en primer lugar de los Encargados de Carrera correspondientes.
- 3.4 Para la correcta coordinación de todos los procesos de esta programación se propone la realización periódica de reuniones de evaluación entre las partes involucradas.

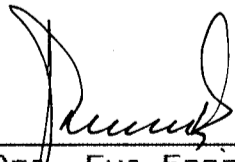
**4 - Duración:** Las actividades programadas en este acuerdo se extenderán por un año y se plantearán prórrogas, según evaluación de resultados.

  
Prof. Dr. Eduardo Touyá  
Decano  
Facultad de Medicina

  
Ing. Quím. Jorge Brovotto  
Rector de la  
Universidad de la República



  
Dra. Blanca Tasende  
Dir. de la Escuela  
Univ. Tecnología Médica

  
Dra. Eva Fogel  
Dir. del Serv. Central  
Bienestar Universitario

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

ACUERDO INTRAUNIVERSITARIO

ESCUELA DE TECNOLOGIA MEDICA -  
SERVICIO CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

En la ciudad de Montevideo a los 18 días del mes de Setiembre, comparecen por una parte el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quím. Jorge Brovettto; la Directora del Servicio Central de Bienestar Universitario, Prof. Dra. Eva Fogel; el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Eduardo Touyá y la Directora de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica (EUTM), Dra. Blanca Tasende, los que suscriben el siguiente acuerdo intrauniversitario entre la EUTM y el Servicio Central de Bienestar Universitario.

**1 - Objetivos:** por el presente acuerdo las instituciones mencionadas, (EUTM, DUS), se proponen actuar conjuntamente a fin de apoyar el proyecto de participación docente - estudiantil en área de Atención Primaria de Salud a cumplirse en la DUS y en áreas laborales de la Universidad, iniciándose en el Hospital de Clínicas, con los objetivos de :

- 1.1 Mejorar la recolección e informatización de datos en lo relativo al carné de salud estudiantil y de funcionarios de la DUS.
- 1.2 Fuesta a punto de despistaje auditivo (disminución de la audición).
- 1.3 Pesquisamiento de deformidades de columna en jóvenes.
  - Instrucción de medidas de "Higiene de Columna" al ingreso de funcionarios.
  - Instrucción de medidas de "Higiene de Columna" en áreas de trabajo de carga elevada.Estas dos últimas bajo la dirección del equipo médico del área laboral de la DUS.



**2 - Compromisos:** a los efectos de concretar las acciones se asumen por cada institución las siguientes responsabilidades:

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

a) El Servicio Central de Bienestar Universitario financiará:

- 2.1 30 horas de extensión horaria para docentes G92 de Registros médicos para cumplir con los objetivos relacionados en 1.1.
- 2.2 20 horas de extensión horaria para docentes G92 de la carrera de Fonoaudiología para cumplir con los objetivos relacionados en 1.2.
- 2.3 15 horas de extensión horaria para docentes G92 de la carrera de Fisioterapia para cumplir con los objetivos relacionados en 1.3.
- 2.4 Autorizará la presencia de los Tecnólogos Docentes de la EUTM en la DUS, según calendario y programas que se determinen a fin de que se cumplan los objetivos específicos del Proyecto. Asimismo autoriza la presencia de estudiantes de la referida Escuela, en el número horario y oportunidades que las respectivas Direcciones responsabilidades acuerden.

b) La Escuela Universitaria de Tecnología Médica:

- 2.6 Formulará los Programas de Trabajo, coordinando con las autoridades de la DUS, el cual se pondrá a consideración del Servicio Central de Bienestar Universitario, de 30 días de firmado el acuerdo.
- 2.7 Seleccionará el personal idóneo para el cumplimiento de los objetivos y programas planteados.
- 2.8 Supervisará a los Tecnólogos Docentes que cumplan funciones en la DUS.
- 2.9 Tendrá a disposición de la DUS el registro documentado de todas las actividades docente-asistenciales vinculadas al Proyecto.
- 2.10 Reconocerá y coordinará sus acciones a las normativas de la DUS en lo relativo al funcionamiento de la misma.





*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**c) Ambas partes:**

Las autoridades responsables del Servicio Central de Bienestar Universitario a través de la DUS, conjuntamente con la Dirección de la EUTM tramitarán ante la Dirección del Hospital de Clínicas, la forma de efectivizar los objetivos enumerados en el ítem 1.3 relativo a la instrucción de medidas preventivas relacionadas a Salud Ocupacional en Áreas laborales del Hospital de Clínicas y demás servicios.

**3 - Responsabilidad:**

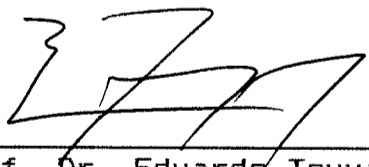
**3.1** El trabajo a realizar estará bajo la directa responsabilidad de las autoridades de la DUS, a través de las jerarquías del Área correspondiente.

**3.2** El control de cumplimiento, asiduidad, aprovechamiento de los estudiantes, será responsabilidad de los Tecnólogos Docentes nombrados a tales efectos.

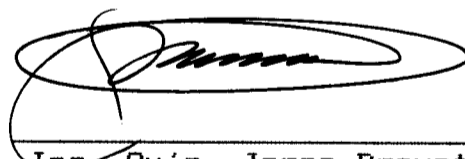
**3.3** El control y evaluación de los Tecnólogos Docentes a cargo del programa estará a cargo de las autoridades de la EUTM y en primer lugar de los Encargados de Carrera correspondientes.

**3.4** Para la correcta coordinación de todos los procesos de esta programación se propone la realización periódica de reuniones de evaluación entre las partes involucradas.

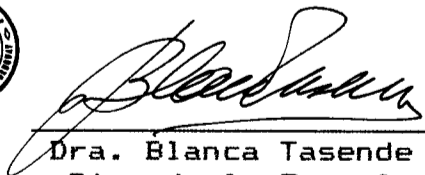
**4 - Duración:** Las actividades programadas en este acuerdo se extenderán por un año y se plantearán prórrogas, según evaluación de resultados.



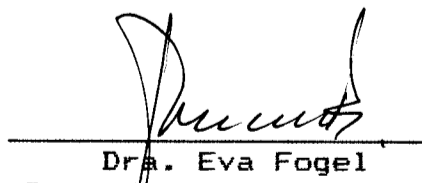
Prof. Dr. Eduardo Touyá  
Decano  
Facultad de Medicina



Ing. Quím. Jorge Brovotto  
Rector de la  
Universidad de la República



Dra. Blanca Tasende  
Dir. de la Escuela  
Univ. Tecnología Médica



Dra. Eva Fogel  
Dir. del Serv. Central  
Bienestar Universitario